

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
IDIPRON**

FECHA: 25/05/2023

HORA: 8: AM

LUGAR: Virtual

INTEGRANTES DEL COMITÉ:

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
Carlos Marín Cala	Director	Idipron	
Margarita Barraquer Sourdis	Secretaria de Integración social	SDIS	
Ivonne González Rodríguez	Delegada-Secretario de Gobierno	Secretaria de Gobierno	
Sergio Ibarneygaray	IDRD	IDRD	
Alejandro Gómez López	Secretario de Salud	SDS	

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Observaciones
--------	-------	---------	---------------

DESARROLLO:

1. Verificación del quórum.

- Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondientes a los recursos de funcionamiento.
- Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del IDIPRON.

TOMA DE DECISIONES:

Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud IDIPRON aprobaron los proyectos de acuerdo.

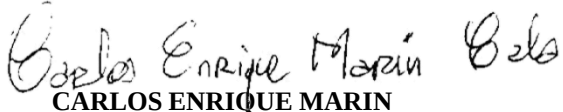
ICONO	DECISIÓN
	-Los miembros de la junta directiva del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud aprueban el acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento. - Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del IDIPRON

SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES.

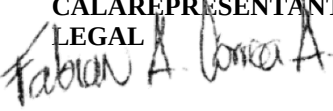
ICONO	DECISIÓN	SEGUIMIENTO
	Los miembros de la junta directiva del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud aprueban el acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el presupuesto de gastos e inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento. - Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del IDIPRON	

COMPROMISOS:

Constancia firman,



CARLOS ENRIQUE MARIN
CALAREPRESENTANTE
LEGAL



FABIAN ANDRES CORREA ALVAREZ
JEFE OFICINA ASESORA DE
PLANEACIÓN

Anexos:

1. Acta de junta directiva de fecha 10/03/2023
2. Acuerdos 002 de 2023
3. Acuerdos 003 de 2023
4. Memorando solicitud traslado entre POSPRE de funcionamiento
5. Modificación presupuesto 2023
6. Concepto de modificación presupuestal
7. Votos Junta directiva

Proyectó: Viviana Andrea Sánchez Morales, Profesional Especializado área de Planeación

Revisó: Fabian Andrés Correa Alvares, Jefe Oficina Asesora de Planeación



IDIPRON

1000

Bogotá, D.C. 11 de abril de 2023

Doctora

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ

Directora

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Teléfono: 660 54 00 - 240 17 63

E-Mail: blanca.duran@idrd.gov.co

Calle 63 No. 59A - 06

Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1096 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE
DESTINO: Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
ASUNTO: Asunto: JUANTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N°1 IDIPRON
Obs: Fec.Radic:11/04/2023 09:54:34. Obs.:

Sticker web

<https://orfeo.idrd.gov.c...>



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDRD



No. 20232100128772 Código Web: **kd0152**

FECHA: 11-04-2023 10:57:11 FOLIOS: 9

RADICADOR: KAROL NATALIA ACOSTA RINCON

DESTINO: OFICINA ASESORA DE DIRECCIÓN

REMITENTE: INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑE

ASUNTO: INVITACION NO PRESENCIAL 12 DE ABRIL

Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co

Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 6400

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 2 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetada Doctora Blanca Inés:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

Carlos Enrique Marin Cala

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA

Director General

e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (8) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			



1000
SECRETARIA DE SALUD Bogotá, D.C. 11 de abril de 2023 11:34:05
2023ER14645 O 1 Fol:8 Anex:0 R:2
ORIGEN: IDIPRON/CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
DESTINO: 030000 SUBSECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL, PA
TRAMITE: CARTA REMISION
ASUNTO: ADM/ JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 2 INSTIT
Secretaria Distrital de Salud
Teléfono: 364 9090
E-Mail: agomez@saludcapital.gov.co
Carrera 32 No. 12 – 81
Bogotá

COD. A CDO RT-01 / R-01 04/10/2023
INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1095 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQU
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/ALEJANDRO GO
ASUNTO: Asunto: JUANTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N°1IDIPRON
Obs: Fec.Radic:11/04/2023 09:51:28. Obs.:

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 2 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetado Doctor Gómez:

Comendidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General
e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (8) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

1000
Bogotá, D.C. 11 de abril de 2023

Doctor
FELIPE EDGARDO JIMENEZ ANGEL
Secretario
Secretaria Distrital de Gobierno
Teléfono: 338 7000 – 382 0660
E-Mail: fjimenez@gobiernobogota.gov.co
Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano
Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1093 O 1 Fol:

ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE

DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/FELIPE EDG

ASUNTO: Asunto: JUANTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N° 1 IDIPRON

Obs: Fec.Radic:11/04/2023 09:45:09. Obs.:

Secretaría de Gobierno Distrital

R No. 2023-421-147007-2

2023-04-11 12:10 - Folios: 1 Anexos: 8

Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO D

Rem D: IDIPRON



Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetado Doctor Jiménez:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General
e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (8) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
			10-04-2023

Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.



IDIPRON

1000
Bogotá, D.C. 11 de abril de 2023

Doctora
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 327 9797
E-Mail: mbarraquer@sdis.gov.co
Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martin
Bogotá

COD: A-GDO-FT-016-VR-12 04/10/2023
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.:2023EE1094 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQU
DESTINO: Destino: SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL/MARGARIT.
ASUNTO: Asunto: JUANTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL N°1 IDIPRON
Obs: Fec.Radic:11/04/2023 09:49:17. Obs.:

Fecha: 2023-04-11 12:42:33
Rad: E2023016899

Cod Dependencia:
Tipo Documental:
Remite: IDIPRON
Destino: DESPACHO
Numero Fojos: 1 Anexos: 2

Respetada Doctora Barraquer:

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. **1** del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetada Doctora Margarita:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General
e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (8) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		10-04-2023
Revisó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez		10-04-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			



MEMORANDO

2000

Bogotá D.C., 21 de marzo de 2023

PARA: **RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO**
Gerente Financiera (E).

DE: **SECRETARÍA GENERAL**

ASUNTO: Solicitud traslado presupuestal entre POSPRE de Funcionamiento.

Por medio de la presente, solicito realizar las gestiones requeridas para adelantar el traslado presupuestal entre rubros de Funcionamiento, para proceder con la contratación y pagos de obligaciones que se requieren adelantar en la presente vigencia, por lo cual son susceptibles de modificaciones. Así las cosas, se solicitan los siguientes traslados:

CONTRACREDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O21202020070103057135 4	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	\$4.000.000
O21202020070103057135 5	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	\$18.500.000
O21803	Tasas y derechos administrativos	\$10.000.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	\$1.383.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	\$3.427.000
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	\$59.000
O21202020080585951	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$23.045.000
O21202020090393121	Servicios médicos generales	\$9.000.000
TOTAL, CONTRACREDITOS		\$69.414.000

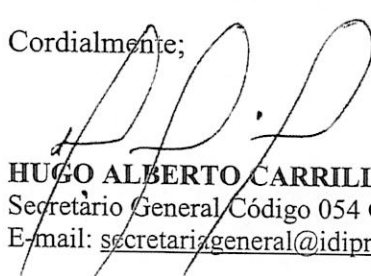
A continuación, se justifica el traslado de los contras créditos:

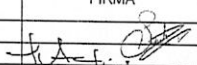
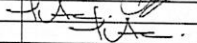
- **Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y Servicios de seguros generales de responsabilidad civil:** Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra realizando una nueva proyección presupuestal para contratación de las diferentes Pólizas Generales que conforman el Programa Seguros, se evidenció un aumento en las tasas promedio del mercado vigente, ofrecidas por parte de las aseguradoras, por lo que se requiere trasladar recursos entre las "Cuentas de Seguros" del presupuesto de funcionamiento, con el fin de estandarizar la vigencia de todas las pólizas a adquirir por un tiempo de 225 días aproximadamente contados a partir del mes de septiembre del presente año.

- **Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y Servicios de seguros de vehículos automotores:** Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en la justificación de los contra créditos, se requiere apropiar recursos para estas POSPRE, con el fin de estandarizar y unificar la vigencia de cada una de las pólizas que conforman el programa de pólizas de la Entidad, por un tiempo de 225 días aproximadamente contados a partir del mes de septiembre del presente año.
- **Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato), Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y Servicios generales de recolección de otros desechos:** Se requiere apropiar recursos para estas POSPRE, con el fin de garantizar y cubrir las necesidades de los diferentes servicios públicos como lo son electricidad, agua potable, servicios de alcantarillado y la recolección de basuras.
- **Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p:** se requiere apropiar recursos para esta POSPRE teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de contar con los servicios de una persona que realice actividades afines a la Secretaria General de control y seguimiento al presupuesto de funcionamiento de la entidad.
- **Otros servicios de telecomunicaciones:** se requiere apropiar recursos para esta POSPRE con el fin de garantizar el servicio de geolocalización (GPS) para todo el parque automotor con el que cuenta actualmente la Entidad.

En caso de duda o aclaración al respecto, con gusto será atendida por la contratista de la Secretaría General Ivonne Andrea Chivata Castañeda o al correo Ivonne.chivata@idipron.gov.co.

Cordialmente;


HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
 Secretario General Código 054 Grado 02
 E-mail: secretariageneral@idipron.gov.co

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Stiven Betancur Ochoa- Contratista		
Revisó:	Ivonne Andrea Chivata Castañeda- Contratista Secretaria General		21/03/2023
Aprobó:	Ivonne Andrea Chivata Castañeda- Contratista Secretaria General		21/03/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2023 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

La presente modificación al presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023, se realiza de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda (Manual Operativo Presupuestal), así como la solicitud efectuada por la Secretaría General, mediante memorando 2023IE1707 del 22 de marzo de 2023, con el fin de cubrir las necesidades de los rubros que se detallan a continuación:

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	Funcionamiento	
O212	Adquisición de bienes y servicios	
O2120202	Adquisición de servicios	
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	4.000.000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	18.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	1.383.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	3.427.000
O212020200805	Servicios de soporte	
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	23.045.000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	59.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
O21202020090393121	Servicios médicos generales	9.000.000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
O21803	Tasas y derechos administrativos	10.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		69.414.000

A continuación, se justifica el traslado de los contracréditos más relevantes:

- **Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción y Servicios de seguros generales de responsabilidad civil:** Teniendo en cuenta que la Entidad se encuentra realizando una nueva proyección presupuestal para contratación de las diferentes Pólizas Generales que conforman el Programa Seguros, se evidenció un aumento en las tasas promedio del mercado vigente, ofrecidas por parte de las aseguradoras, por lo que se requiere trasladar recursos entre las "Cuentas de Seguros" del presupuesto de funcionamiento, con el fin de estandarizar la vigencia de todas las pólizas a adquirir por un tiempo de 225 días aproximadamente contados a partir del mes de septiembre del presente año.
- **Tasas y derechos administrativos, Servicios de operadores (conexión), Servicios de telefonía fija (acceso), Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato):** Los recursos asignados para estas POSPRE no serán requeridos en su totalidad esto con base en el comportamiento histórico y al consumo que se presenta actualmente, por lo que serán trasladados con el fin cubrir otras necesidades que se presentan, garantizando así el óptimo funcionamiento de otros servicios.
- **Servicios de protección (guardas de seguridad):** Se requiere trasladar los recursos relacionados toda vez que estos no serán utilizados y garantizan el pago de otros servicios necesarios para el óptimo funcionamiento de la entidad.
- **Servicios médicos generales:** Se requiere trasladar los recursos relacionados toda vez que estos no serán utilizados y con estos se garantizara el cubrimiento de otras necesidades que son prioritarias para el óptimo funcionamiento de la Entidad.

De igual manera, se presentan las POSPRE (créditos) en las cuales se distribuirán los recursos apropiados, y su justificación:

- **Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.c.p., Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT) y Servicios de seguros de vehículos automotores:** Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente en la justificación de los contra créditos, se requiere apropiar recursos para estas POSPRE, con el fin de estandarizar y unificar la vigencia de cada una de las pólizas que conforman el programa de pólizas de la Entidad, por un tiempo de 225 días aproximadamente contados a partir del mes de septiembre del presente año.
- **Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato), Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales y Servicios generales de recolección de otros desechos:** Se requiere apropiar recursos para estas POSPRE, con el fin de garantizar y cubrir las necesidades de los diferentes servicios públicos como lo son electricidad, agua potable, servicios de alcantarillado y la recolección de basuras .

- **Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p:** se requiere apropiar recursos para esta POSPRE teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de contar con los servicios de una persona que realice actividades afines a la Secretaría General de control y seguimiento al presupuesto de funcionamiento de la entidad.
- **Servicios de consultoría en gestión estratégica:** se requiere apropiar recursos para esta POSPRE, teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de contar con los servicios de una persona que asesore a la dirección general, en asuntos estratégicos y de fortalecimiento organizacional del Instituto.
- **Otros servicios de telecomunicaciones:** Se requiere apropiar recursos para esta POSPRE con el fin de garantizar el servicio de geolocalización (GPS) para todo el parque automotor con el que cuenta actualmente la Entidad.

Carlos Enrique Marín Cala
CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA
Director General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Stiven Betancur – Contratista0	<i>[Firma]</i>	31-03-2023
	Ivonne Andrea Chivata Castañeda	<i>[Firma]</i>	31-03-2023
Revisó:	Fabiola Franco Escobar – Profesional Especializado Código 222 Grado 10	<i>[Firma]</i>	31-03-2023
	Rubby Esperanza Correa Moreno – Gerente Financiera (EE) Código 039 Grado 01	<i>[Firma]</i>	31-03-2023
Aprobó:	Hugo Alberto Camillo Gómez –Secretario General	<i>[Firma]</i>	31-03-2023
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			



SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA 05.04.2023 11:57:52
Al Contestar Cite este Nr: 2023EE092009O1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: DESPACHO DIR. DISTRITAL PRESUPUESTO /
MARTHA CECILIA GARCIA BUITRAGO
DESTINO: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION D E
LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD / DRA. CARLOS ENRIQUE MARIN
/ D
ASUNTO: Concepto favorable modificación presupuestal
4000007656 Según radicado 2023ER156202O1
OBS: HAROLD JURADO BALLESTEROS



Firmado
digitalmente
por MARTHA
CECILIA
GARCIA
BUITRAGO

Ciudad:	Bogotá		
Doctor(a):	CARLOS ENRIQUE MARIN CALA		
Cargo:	DIRECTOR GENERAL		
Entidad:	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON		
Dirección:	Carrera 27 A 63 B 0710 atencionciudadano@idipron.gov.co		
CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL			
La Dirección Distrital de Presupuesto emite concepto favorable sobre las siguientes modificaciones presupuestales	TRASLADO: INTERNO Nro: 4000007656	No. Radicación SDH 2023-03-31	2023ER156202O1
		No. Oficio Entidad 2023-03-31	2023EE1025

VERIFICACIÓN DE SOPORTES

Justificación económica. - Otros documentos configurables

CONSIDERACIONES

El presente Traslado Presupuestal, cuenta con la separación previa de los recursos para su trámite, acorde con las normas vigentes.

Las modificaciones presupuestales aprobadas son las siguientes:

0214-01-INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON		
CONTRACRÉDITOS		
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	69.414.000
O21	Funcionamiento	69.414.000
O212	Adquisición de bienes y servicios	59.414.000
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	59.414.000
O2120202	Adquisición de servicios	59.414.000
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	22.500.000
O212020200701	Servicios financieros y servicios conexos	22.500.000
O21202020070103	Servicios de seguros y pensiones (excepto los servicios de reaseguro y de seguridad social de afiliación obligatoria)	22.500.000
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	22.500.000
O21202020070103057135	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	4.000.000
O21202020070103057135	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	18.500.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	27.914.000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	4.810.000
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	1.383.000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	3.427.000

www.shd.gov.co
Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTU
2023ER1004 O 1 Fol:1 Anex:0
ORIGEN: Origen: SECRETARIA DE HACIENDA/MARTHA CECILIA GARC
DESTINO: Destino: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIC
ASUNTO: Asunto: CONCEPTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTA
Obs: Fec.Radic:10/04/2023 08:35:31. Obs.:

CONCEPTO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE MODIFICACIÓN DE Funcionamiento DE INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON - 0214-01 VALOR TOTAL \$69.414.000

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1.100.000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2.464.000
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	2.464.000
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	2.024.000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	440.000
TOTAL CRÉDITOS		69.414.000

CONCEPTO

La Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el artículo 10 del Decreto 192 de 2021, emite el presente concepto considerando que la Entidad efectuó los estudios técnicos, legales y financieros exigidos para realizar el traslado presupuestal.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017 de la Secretaría Distrital de Hacienda, la copia del acto administrativo debidamente perfeccionado deberá enviarse para su incorporación en el sistema presupuestal.

De otra parte y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución No. SDH-000295 expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Martha Cecilia García Buitrago

Director(a) de Presupuesto

mgarciab@shd.gov.co

NOTA: El profesional de la Dirección Distrital de Presupuesto y el Subdirector del área respectiva hacen constar que revisaron y analizaron previamente los soportes y la justificación presentada por la Entidad, para proceder a emitir este concepto de viabilidad presupuestal.

Profesional de presupuesto

HAROLD JURADO BALLESTEROS

Subdirector(a)

LUZ HELENA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

Director(a)

MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO

www.shd.gov.co

Carrera 30 Nº 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57(1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON

Andres Felipe Arbelaez Vargas <Andres.Arbelaez@gobiernobogota.gov.co>

Mié 12/04/2023 2:36 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

CC: Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

 1 archivos adjuntos (7 MB)

Resolución 0234.pdf;

Cordial Saludo respetad@s miembros de la Junta Directiva IDIPRON,

En calidad de Director Encargado de la dirección de DDHH a través de la resolución número 0234 y en atención a la agenda de la sesión de la Junta Directiva NO PRESENCIAL, me permito emitir voto FAVORABLE al punto dos del orden del día. Lo anterior en atención al concepto de viabilidad presupuestal favorable emitido por la Secretaría Distrital de Hacienda y demás documentos soporte que se adjuntan.

Atentamente,

Andrés Arbeláez

Director DDHH (e)

Subdirección de Asuntos de Libertad Religiosa y de Conciencia

Secretaría de Gobierno Distrital

Cel.: +573017812812



Andres Felipe Arbelaez Vargas

SUBDIRECTOR TECNICO

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

 [facebook](#)  [twitter](#)  [Flickr](#)

RE: Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>

Miércoles 12/04/2023 1:01 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>

Estimados/as miembros de Junta, reciban un cordial saludo:

En atención a la agenda de la sesión de la Junta Directiva NO PRESENCIAL, me permito registrar mi asistencia y emitir voto positivo a la propuesta de Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.

Cordialmente,



SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



Margarita Barraquer Sourdis
Secretaria de Despacho
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 10:01 a. m.

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; IDRD Correspondencia <IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co>

Asunto: Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

Comendidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

RV: Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Juan Carlos, Bolívar Lopez <JCBolivar@saludcapital.gov.co>

Mié 12/04/2023 10:25 AM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

📎 5 archivos adjuntos (7 MB)

ACUERDO 2023-TRASLADO FUNCIONAMIENTO- 22-03-2023-\$69.414.000.pdf; MEMORANDO 2023IE1707 21-03-2023 - 10-04-2023.pdf; Modificación Presupuesto 2023 Funcionamiento 10-04-2023.pdf; 2023ER1004 SECRETARIA DE HACIENDA 10-04-2023.pdf; Decreto 136 de 2023 (1) (1).pdf;

Apreciados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON,

En calidad de Secretario Distrital de Salud encargado según el Decreto 136 del 10-04-2023.

De manera atenta me permito confirmar mi asistencia en la presente junta Directiva del IDIPRON no presencial y emitir mi voto favorable sobre el siguiente punto del orden del día:

2. *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.*

Cordialmente,

Juan Carlos Bolívar López

Secretario Distrital de Salud (E)
Subsecretario de Planeación y Gestión Sectorial
Secretaría Distrital de Salud
Tel. 3649090 Ext. 9697
Cel. 3176397013
Cra. 32 No. 12 - 81 Bogotá



De: Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>

Enviado: martes, 11 de abril de 2023 10:04 a. m.

Para: Juan Carlos, Bolívar Lopez <JCBolivar@saludcapital.gov.co>

Cc: Miller Antonio, Cifuentes Largo <MACifuentes@saludcapital.gov.co>; Luis Ernesto, Ruiz Cuevas <LERuiz@saludcapital.gov.co>; Emilcen, Bustos Niño <E1Bustos@saludcapital.gov.co>; Adriana Carolina, Moreno Rivera <AC2Moreno@saludcapital.gov.co>

Asunto: RV: Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Estimado Doctor Bolivar, comparto correo que antecede para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Natalia Giraldo Betancur.

Despacho

Secretaria Distrital de Salud

Tel: 3649090 Ext. 9567



De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado el: martes, 11 de abril de 2023 10:01 a. m.

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Franco Babativa <DCFranco@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Franco Babativa <DCFranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriguez@gobiernobogota.gov.co; Blanca.duran@idrd.gov.co; adela.gelacio@idrd.gov.co; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; IDRD

Re: Junta Directiva NO PRESENCIAL No. 1 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-
IDIPRON.

Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Miércoles 12/04/2023 10:31 AM

Para: Dirección General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Buenos días,

Voto afirmativo al punto dos de la agenda.

Quedo atento.

Muchas gracias.

El mar, 11 abr 2023 a las 10:00, Dirección General Idipron (<direcciongeneral@idipron.gov.co>) escribió:

Buenos días respetados miembros de la Junta Directiva del IDIPRON:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON para el miércoles 12 de abril de 2023, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones correspondiente a recursos de funcionamiento para la vigencia 2023 del IDIPRON.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Justificaciones de los traslados en el presupuesto de funcionamiento.
- Conceptos Favorables emitidos por la Dirección Distrital de Presupuesto, referentes a los traslados en el Presupuesto de Funcionamiento.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordial saludo,

CARLOS E. MARIN CALA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a las cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN OFICINA DE POLÍTICA Y DE FAMILIA	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
		VERSIÓN	06
	ACTA	PÁGINA	1 de 1
		VERSIÓN DESDE	04/10/2022

COMITÉ		JUNTA	X	REUNIÓN	
		ACTA	02		
OBJETIVO / TEMA:	Presentación y aprobación de trámite de solicitud de modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON, correspondiente a recursos de funcionamiento.				
FECHA:	12/04/2023	HORA:	08:00 a.m.	LUGAR:	Virtual Asincrónico

Reunión Convocada por:	Nombre	Dependencia	Cargo
	CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA	DIRECCIÓN	DIRECTOR

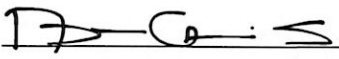
ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Acuerdo mediante el cual se efectúan modificaciones en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia 2023, correspondiente a recursos de funcionamiento. 3. Realización del Acta.

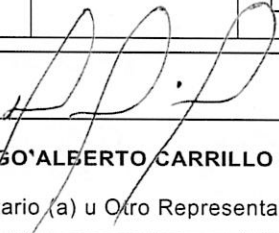
CONCLUSIONES
Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban el Acuerdo mediante el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del IDIPRON para la vigencia fiscal 2023, correspondiente a los recursos de funcionamiento. Para ello, se adjuntan las manifestaciones de aprobación de: • Aprobación del Instituto Distrital de Recreación Deporte - IDRD. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Salud. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ANEXOS
• Votos de aprobación de los representantes de las cuatro (4) entidades.

PROXIMA REUNIÓN			
FECHA:		HORA:	
		LUGAR:	

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ Ok ☐ R

Firma:  Nombre: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Presidente o Líder de la Reunión
--

Firma:  Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario (a) u Otro Representante
--

*De acuerdo a la necesidad añada la cantidad de firmas que se considere.

ACUERDO No. 002 DE 2023

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2023"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10º. del Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva "Aprobar ... las modificaciones presupuestales que sean requeridas", conforme al numeral 2 del artículo 2.

Que a través del Decreto 192 de 2021 (por el cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital), en su artículo 10º se estableció "Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos".

Que mediante Resolución SDH-000191 del 22 de septiembre de 2017, de la Secretaría Distrital de Hacienda se establecen los parámetros para realizar los traslados presupuestales.

Que mediante comunicación No. 2023EE09200901 del 05 de abril de 2023, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente modificación.

Que se hace necesario efectuar el presente traslado interno en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la vigencia 2023, para atender necesidades de gasto en algunos rubros, de acuerdo con la justificación anexa.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Efectúese el siguiente traslado en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2023, en la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$69.414.000), así:

CONTRACRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
02	GASTOS	
021	Funcionamiento	
0212	Adquisición de bienes y servicios	
021202	Adquisición de servicios	

Continuación del Acuerdo

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2023"

O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
O2120202007010305	Otros servicios de seguros distintos a los seguros de vida (excepto los servicios de reaseguro)	
O212020200701030571354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	4,000,000
O212020200701030571355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	18,500,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
O21202020080484110	Servicios de operadores (conexión)	1,383,000
O21202020080484120	Servicios de telefonía fija (acceso)	3,427,000
O212020200805	Servicios de soporte	
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	23,045,000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	
O21202020080686320	Servicios de distribución de gas por tuberías (a comisión o por contrato)	59,000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
O212020200903	Servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	
O21202020090393121	Servicios médicos generales	9,000,000
O218	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
O21803	Tasas y derechos administrativos	10,000,000
TOTAL CONTRACRÉDITOS		69,414,000

CRÉDITOS		
POSPRE	NOMBRE POSPRE	VALOR
O2	GASTOS	
O21	Funcionamiento	
O212	Adquisición de bienes y servicios	
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	
O2120202	Adquisición de servicios	
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
O2120202007010304	Servicios de seguros de salud y de accidentes	
O212020200701030471347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	6,500,000
O212020200701030571351	Servicios de seguros de vehículos automotores	5,000,000
O212020200701030571359	Otros servicios de seguros distintos de los seguros de vida n.e.p.	11,000,000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	

Continuación del Acuerdo

"Por el cual se efectúa una modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2023"

O212020200803	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	
O21202020080383111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	13,045,000
O21202020080383990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	12,845,000
O212020200804	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
O21202020080484190	Otros servicios de telecomunicaciones	9,000,000
O212020200806	Servicios de apoyo y de operación para la agricultura, la caza, la silvicultura, la pesca, la minería y los servicios públicos	
O21202020080686312	Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato)	8,460,000
O21202020080686330	Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato)	1,100,000
O2120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
O212020200904	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental	
O21202020090494110	Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales	2,024,000
O21202020090494239	Servicios generales de recolección de otros desechos	440,000
TOTAL CRÉDITOS		69,414,000

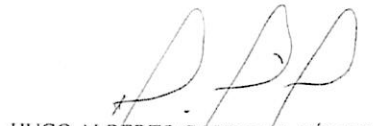
ARTÍCULO SEGUNDO: Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 14-04-2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARGARITA BARRIAQUER SOURDIS
Presidente


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Anexos: Documentos soporte de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabiola Franco Escobar – Profesional Especializado Código 222 Grado 10		10/04/2023
Revisó:	Hugo Alberto Carrillo Gómez – Secretario General		10/04/2023
Aprobó:	Carlos Enrique Marín Cala – Director General		10/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1653 O 1 Fol:

ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE

DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD/ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ

ASUNTO: Asunto: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 3 DEL INSTITUTO

Obs: Fec.Radic: 23/05/2023 04:51:49. Obs.:

1000

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 24-05-2023 08:49:35

Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023

ORIGEN: IDIPRON/CARLOS ENRIQUE MARIN CALA

DESTINO: Doctor SUBSECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL, P.A.

TRAMITE: ALEJANDRO GOMEZ LOPEZ

ASUNTO: ASUNTO: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 3

Secretaria Distrital de Salud

Teléfono: 364 9090

E-Mail: agomez@saludcapital.gov.co

Carrera 32 No. 12 - 81

Bogotá

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 3 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetado Doctor Gómez:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON, para el jueves 25 de mayo de 2023 en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Certificación de la Disponibilidad presupuestal.
- Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD.
- Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

Carlos Enrique Marin Cala
CARLOS ENRIQUE MARIN CALA

Director General

e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (12) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA.
Proyectó:	Janieth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Wilson Galvis		23-05-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez - Secretario General		23-05-2023
			23-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.

1000
Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023

Doctor
FELIPE EDGARDO JIMENEZ ANGEL
Secretario
Secretaria Distrital de Gobierno
Teléfono: 338 7000 – 382 0660
E-Mail: fjimenez@gobiernobogota.gov.co
Calle 11 No. 8-17 Edificio Liévano
Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1654 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO/FELIPE EDG
ASUNTO: Asunto: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 3 DEL INSTIT
Obs: Fec.Radic:23/05/2023 04:53:57. Obs.:

Secretaria de Gobierno Distrital
R No. 2023-421-213668-2
2023-05-24 09:25 - Folios: 1 Anexos: 12
Destino: DESPACHO DEL SECRETARIO D
Rem D: IDIPRON



Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 3 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetado Doctor Jiménez:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON, para el jueves 25 de mayo de 2023 en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Certificación de la Disponibilidad presupuestal.
- Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD.
- Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General
e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (12) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		23-05-2023
Revisó:	Wilson Galvis		23-05-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez – Secretario General		23-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

1000
Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023

Doctora
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Secretaria
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 327 9797
E-Mail: mbarraquer@sdis.gov.co
Carrera 7 No. 32 -12 Edificio San Martin
Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD
Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1655 O 1 Fol:
ORIGEN: Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE
DESTINO: Destino: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL/N
ASUNTO: Asunto: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 3 DEL INSTIT
Obs: Fec.Radic: 23/05/2023 04:55:39. Obs.:

Fecha: 2023-05-24 09:49:30
Rad: E2023024619
BOGOTÁ
Cod Dependencia: 1
Tipo Documental:
Radic: IDIPRON
Destino: DESPACHO
Número Folia: 1 Anexos: 12 FOLIOS

Respetada Doctora Barraquer:

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 3 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetada Doctora Margarita:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON, para el jueves 25 de mayo de 2023 en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Certificación de la Disponibilidad presupuestal.
- Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD.
- Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,


CARLOS ENRIQUE MARIN CALA

Director General
e-mail: direccionggeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (12) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Wilson Galvis		23-05-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez - Secretario General		23-05-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

1000

Bogotá, D.C. 23 de mayo de 2023

Doctora

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ

Directora

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Teléfono: 660 54 00 - 240 17 63

E-Mail: blanca.duran@idrd.gov.co

Calle 63 No. 59A - 06

Bogotá

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD

Al Contestar Cite Este Nr.: 2023EE1652 O 1 Fol:**ORIGEN:** Origen: DIRECCION GENERAL/MARIN CALA CARLOS ENRIQUE**DESTINO:** Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE.**ASUNTO:** Asunto: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL NO. 3 DEL INSTIT**Obs:** Fec.Radic: 23/05/2023 04:48:23. Obs.:ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDRD

REMITENTE: IDIPRON IDIPRON

ASUNTO: JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL # 3

Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co

Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

No. 20232100182292 Código Web: **bf-s1E**

FECHA: 24-05-2023 10:42:06 FOLIOS: 12

RADICADOR: IVAN EDUARDO BOHORQUEZ GODOY

DESTINO: OFICINA ASESORA DE DIRECCIÓN

Asunto: Junta Directiva **NO PRESENCIAL** No. 3 del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud-IDIPRON.

Respetada Doctora Blanca Inés:

Comedidamente me permito convocar a Junta Directiva del IDIPRON, para el jueves 25 de mayo de 2023 en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Certificación de la Disponibilidad presupuestal.
- Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD.
- Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD.

Agradezco la pronta colaboración.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA

Director General

e-mail: direcciongeneral@idipron.gov.co

Anexo lo enunciado en (12) folios

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Janeth Bocanegra Acosta		
Revisó:	Wilson Galvis		23-05-2023
Aprobó:	Hugo A. Carrillo Gómez - Secretario General		23-05-2023
			23-05-2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.

DIR -

Bogotá D.C.,

Doctor

CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA

Director General

**INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE
LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**

Calle 61 No. 7 - 78

Tel: 6013100411

admdocumental@idipron.gov.co; direcciongeneral@idipron.gov.co

Bogotá D.C.

	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL	
No Radicado: 2-2023-6893		
Fecha: 23/05/2023 07:43:44		
Destino: INSTITUTO DISTRITAL PARA		
Anexos: N/A		
Copia: N/A		
https://serviciocivil.gov.co/		

INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD	
2023ER1553 O 1 Fol:1 Anex:0	
ORIGEN:	Origen: D. ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL/MARGARITA
DESTINO:	Destino: DIRECCION GENERAL/MARÍN CALA CARLOS ENRI
ASUNTO:	Asunto: RADICADO DASCD NOS 1-2023-6743 Y - IDIPRON NOS
Obs:	Fec.Radica:23/05/2023 09:39:26. Obs.:

ASUNTO: Radicado DASCD Nos 1-2023-6743 y – IDIPRON Nos. 2023EE1373 y 2023EE1589 / Solicitud de concepto técnico para el incremento salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON

Respetado doctor Marín,

En respuesta a la solicitud de concepto técnico respecto del incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON, contenido en el proyecto de Acuerdo de la Junta Directiva, *"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y se dictan otras disposiciones"*, este Departamento, de conformidad con las facultades establecidas en el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005, y considerando los lineamientos impartidos en la Circular Externa No. SDH-000002 de marzo 3 de 2023, suscrita por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emite **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

El Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, es un establecimiento público del orden distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social, con autonomía administrativa y financiera y hace parte del sector administrativo de Integración Social, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 88 del Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Mediante la Resolución No. 20 de 1986, expedida en uso de las facultades estatutarias previstas en el artículo 6º literal d. del Acuerdo Distrital 80¹ de 1967, la Junta Directiva expidió el Estatuto Orgánico del IDIPRON, en el cual, entre otros, se definen los fines, objetivos y funciones del Instituto, así como las de la Junta Directiva y las del Director de la entidad.

En relación con las funciones de la Junta Directiva del IDIPRON, el artículo 9º ibidem dispone:

"Son funciones de la Junta Directiva y Asesora del IDIPRON, las siguientes:

"(...)

6º Definir la política de Administración de Personal con sujeción a los Acuerdos y Estatutos, crear, suprimir o fucionar [sic] y señalar las funciones y asignaciones.

(...)"

De acuerdo con el marco normativo vigente y los pronunciamientos del Consejo de Estado², la competencia para establecer el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital le corresponde a sus Juntas Directivas o Consejos Directivos. Así lo establece esta corporación en concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil:

"Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital, tienen autonomía para fijar el régimen salarial de sus empleados públicos, con respeto del límite máximo establecido en el decreto 2714 de 2001 y demás normas relacionadas con la materia - como por ejemplo el decreto 2712 de 1999 -, y con fundamento en los factores salariales determinados por el gobierno nacional para la liquidación de las prestaciones sociales".

En este sentido, el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto No. 20166000231511 del 31 de octubre del 2016³, indicó que la mencionada competencia establece no solo la fijación de la asignación básica mensual, sino también su incremento anual.

¹ Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud

² Concepto C.E. 1393 de 2002 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el que manifestó al tenor literal "Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno (...)"

Concepto C.E. 00104 de 2017 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, con radicación interna 2348 de julio de 2017, al resolver la consulta elevada a través del Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas textualmente respondió: "(...) El Concejo de Bogotá no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades descentralizadas distritales, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central. Para el caso de las entidades descentralizadas, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración. (...)"

³ (...) La Junta Directiva tiene la competencia para determinar los emolumentos de sus empleados públicos, entendidos como la fijación de la asignación básica mensual y su incremento anual a cada uno de los cargos establecidos en las escalas salariales"

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



Ahora bien, atendiendo lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 4ª de 1992, el incremento salarial para los empleados públicos distritales debe efectuarse dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta que, a la fecha dichos límites salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales correspondientes al año 2023, no han sido fijados por el Gobierno Nacional, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se dará aplicación al límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 462 del 2022⁴, vigente a la fecha, de la siguiente manera:

Tabla 1. Límites salariales

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
Directivo	\$15.901.409
Asesor	\$12.710.497
Profesional	\$8.879.305
Técnico	\$3.291.615
Asistencial	\$3.258.955

Fuente: Decreto 462 de 2022.

Por otro lado, el Decreto Nacional 462 de 2022, estableció lo siguiente:

"ARTÍCULO 4. Límite máximo salarial mensual para Alcalde Mayor de Bogotá D.C. El límite máximo salarial mensual del Alcalde Mayor de Bogotá D.C. será de dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos (\$18.755.197) m/cte."

De igual manera, el citado Decreto en su artículo 8º señala la prohibición de percibir asignaciones superiores así:

"ARTÍCULO 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7º del presente Decreto."

"En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo."

⁴ Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional.

Conforme a la constancia 4232000 del 9 de marzo de 2023 expedida por el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la remuneración total mensual de la Alcaldesa Mayor de Bogotá D. C., para el año 2022, es la de veintiocho millones ciento treinta y dos mil setecientos noventa y seis pesos moneda corriente (\$28.132.796), por lo que, atendiendo las normas antes descritas, ningún empleado distrital podrá devengar una remuneración total mensual superior a dicho valor.

De otra parte y para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el Decreto Distrital 612 del 21 de diciembre de 2022⁵, prevé la expedición de una circular conjunta entre la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, con el fin de definir el incremento salarial de los empleados públicos en las entidades descentralizadas, así:

"ARTÍCULO 10.- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

En virtud de lo anterior, se expidió la Circular Externa No. SDH-000002 del 3 de marzo de 2023, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD, en la que se imparten los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando los porcentajes así: un incremento para el nivel Asistencial, Técnico y Profesional del 14,62% incluido IPC vigencia 2022, y para el nivel Directivo y Asesor del 13,62% incluido IPC vigencia 2022.

CONCEPTO TÉCNICO

De acuerdo con las anteriores consideraciones, se procede a emitir **CONCEPTO TÉCNICO FAVORABLE** respecto del incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del *INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*, así: 14,62% para los niveles jerárquicos: Profesional, Técnico y Asistencial y

⁵ Por el cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 571 del 14 de diciembre de 2022, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá Distrito Capital.

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co



13,62% para los niveles jerárquicos: Directivo y Asesor, el cual se encuentra contenido en el proyecto de acto administrativo:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6,050,573.00	5,745,204.00	3,235,062.00	3,291,215.00	1,987,150.00
2	7,149,636.00	6,050,573.00	3,850,917.00	3,291,315.00	2,062,652.00
3	9,513,566.00		4,301,805.00	3,291,415.00	2,103,116.00
4			4,302,005.00	3,291,515.00	2,103,831.00
5			4,537,999.00	3,291,615.00	2,433,020.00
6			4,538,205.00		2,433,223.00
7			4,672,492.00		2,433,427.00
8			4,860,250.00		2,624,929.00
9			5,212,289.00		2,625,132.00
10			5,642,543.00		2,899,760.00
11			7,313,943.00		3,207,325.00
12					3,231,796.00
13					3,258,755.00
14					3,258,855.00
15					3,258,955.00

Las asignaciones básicas señaladas para los grados 13 al 15 del nivel asistencial y los grados 1 al 5 del nivel técnico, se ajustan con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 462 de 2022. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales mensuales correspondientes al año 2023 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.

El presente concepto técnico se emite sobre el incremento salarial para la vigencia 2023, en relación con la escala de remuneración vigente en la entidad, entendida esta como:

"El ordenamiento numérico contentivo de los diferentes grados de remuneración que pueden existir, ubicados desde el inferior hasta el superior, para hacerles corresponder a cada uno de ellos determinadas consecuencias económicas, las que se reconocen por unidad de tiempo de servicio".⁶

La entidad, al momento de liquidar los gastos de representación del Director, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 3 del Decreto 1498 de 2022, que señala:

⁶ Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. radicación No. 1393 del 18 de julio de 2002.
Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

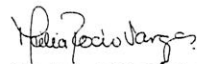
“Los directores generales de unidades administrativas especiales con personería jurídica, directores generales de establecimientos públicos, gerentes generales de las empresas industriales y comerciales, de las Empresas Sociales del Estado E.S.E., de las sociedades públicas del orden distrital, de las agencias de naturaleza especial, y en general de las entidades descentralizadas, cuando ostenten la calidad de empleados públicos, percibirán por concepto de gastos de representación el 100% de la asignación básica mensual que corresponde al empleo que desempeñan, siempre y cuando no supere la remuneración mensual que perciba por todo concepto el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., evento en el cual el porcentaje a asignar por este concepto se ajustará al límite.”

En consecuencia, si sumados los elementos salariales de asignación básica, prima técnica de dirección y gastos de representación se supera el límite máximo salarial mensual de la Alcaldesa Mayor, se procederá a ajustar el porcentaje de los gastos de representación del Director, siempre que no exceda la remuneración total de la Alcaldesa Mayor. De esta situación deberá dejar constancia escrita el ordenador del gasto.

Se reitera la permanente disposición de los servidores del Departamento en suministrar la asesoría y acompañamiento en los asuntos de nuestra competencia.

Finalmente, se solicita al Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON comunicar el presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obre en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP.

Cordial saludo,



NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora

Anexo: Proyecto de Acuerdo “Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal de 2023 de los empleados públicos de INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON
SIDEAP Proyección Incremento Salarial 2023

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaborado por:	Nuria Consuelo Villadiego Medina	CPS-P-003 de 2023		19 mayo 2023
Aprobado por:	Paola Silva Vásquez	Subdirectora STDOEP		19 mayo 2023
Revisado por:	Alejandro Neira Sánchez	Contratista Dirección		19 mayo 2023

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD).

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Carrera 30 No 25 – 90,
Piso 9 Costado Oriental.
Tel: 3 68 00 38
Código Postal: 111311
www.serviciocivil.gov.co

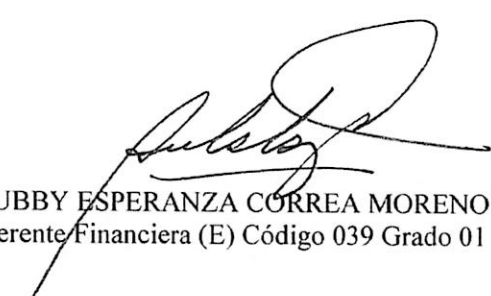


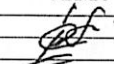
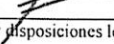
LA GERENTE FINANCIERA (E) CÓDIGO 039 GRADO 01 DEL INSTITUTO DISTRITAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON

CERTIFICA:

Que en el Presupuesto de Gastos de la vigencia 2023 en los componentes de Gastos de Personal, de la Planta de Personal Permanente, existe disponibilidad de recursos para cubrir los costos que genera el incremento salarial de la vigencia 2023 en la planta de empleos del IDIPRON, en concordancia con la aclaración emitida por la Dirección Distrital de Presupuesto, mediante oficio No. 2023EE10254901 del 20.04.2023, en el cual se manifiesta que de hacer falta recursos, la entidad debe *"efectuar los traslados presupuestales al interior de los gastos de funcionamiento con base en las proyecciones de gastos de personal y de ser necesario, en el último trimestre realizar la solicitud de recursos del fondo de compensación para cubrir el faltante en gastos de personal"*

Este certificado se expide a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2023, por solicitud de la Gerencia de Talento Humano de IDIPRON, atendiendo las Disposiciones presupuestales vigentes, en particular las establecidas en el artículo 10º. del Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022¹, y Circular Externa No. SDH-000002 del 3 de marzo/2023 de la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.


RUBBY ESPERANZA CORREA MORENO
Gerente Financiera (E) Código 039 Grado 01

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Fabiola Franco Escobar, Profesional Especializado 222-10		24/04/2023
Revisó:	Rubby Esperanza Correa Moreno, Gerente Financiera (E) código 039 grado 01		24/04/2023
Aprobó:	Rubby Esperanza Correa Moreno, Gerente Financiera (E) código 039 grado 01		24/04/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos a firma.			

¹ Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, D.C. para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002
03 DE MARZO DE 2023

PARA: DIRECTORES (AS) O GERENTES DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES CON PERSONERÍA JURÍDICA, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE ORDEN DISTRITAL, EMPRESA DE ACUEDUCTO DE BOGOTÁ ESP, SOCIEDADES PÚBLICAS, AGENCIAS DE NATURALEZA ESPECIAL Y SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD - E.S.E.

DE: SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL – DASCD

ASUNTO: LINEAMIENTOS PARA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS- VIGENCIA 2023, POR PARTE DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS O CONSEJOS DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DISTRITAL.

La presente Circular Conjunta se expide en virtud del artículo 10° Decreto Distrital 571 del 14 de diciembre de 2022¹ que sobre el incremento salarial de las entidades descentralizadas que conforman la administración pública de Bogotá, D.C., señala:

"ARTÍCULO 10.- INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud – ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital."

Dentro de este contexto, la competencia para establecer el incremento salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden distrital está en cabeza de las Juntas o Consejos Directivos de las mismas, tal y como lo señaló el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil en Concepto Nro. 1393 de 2002, en el que manifestó a tenor literal:

*"(...) Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tiene la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001."*²

¹ Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones

² Consejo de Estado-Sala de Consulta y Servicio Civil- Concepto del 18 de julio de 2002, Radicado no. 1393 M.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9





CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002
03 DE MARZO DE 2023

De modo complementario, es importante citar los apartes del pronunciamiento del Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, radicación interna 2348 de fecha 11 de julio de 2017, en el cual resolvió consulta elevada por el Ministerio del Interior, sobre la competencia del Concejo de Bogotá D.C., para fijar las escalas salariales de entidades distritales descentralizadas, así:

"(...) Se precisa que, según la jurisprudencia, la facultad constitucional para fijar las escalas de remuneración es de índole eminentemente técnica, no comprende la competencia para crear salarios o factores salariales, y se limita a la agrupación y clasificación de empleos o en otras palabras, a ordenar numéricamente los diferentes grados de remuneración que pueden existir, ubicados desde el inferior hasta el superior, para hacerles corresponder a cada uno de ellos determinadas consecuencias económicas.

(...) El Concejo de Bogotá no es competente para expedir acuerdos por medio de los cuales se fijen escalas salariales de entidades distritales, (...), puesto que solamente le compete fijar las de la administración central. (...).

Para el caso de las entidades descentralizadas, son las respectivas juntas directivas las llamadas a fijar las escalas de remuneración."

Visto lo anterior, esta facultad cobija no solo la fijación de la asignación básica mensual, sino también su incremento anual, tal como es señalado en concepto Radicado No. 2016600231511 del 21 de octubre de 2016, emitido por el DAFP.³

Ahora bien, en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 19 de septiembre de 2022, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, de los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de las Sociedades Públicas, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

"INCREMENTO SALARIAL: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2023, y será de la siguiente manera:

Asistencial, técnico, profesional: 1,5 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Asesores y directivos: 0,5 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Parágrafo: En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia."

³ "(...) la Junta Directiva tiene la competencia para determinar los emolumentos de sus empleados públicos, entendidos como la fijación de la asignación básica mensual y su incremento anual a cada uno de los cargos establecidos en las escalas salariales (...)"



*CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002
03 DE MARZO DE 2023*

De conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística - DANE, de fecha 05 de enero de 2023, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de diciembre para la vigencia 2022, corresponde a trece punto doce por ciento (13.12%).

Ahora bien, a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 462 del 16 de marzo de 2022; una vez el Gobierno Nacional decreta los límites salariales para el año 2023, las entidades destinatarias de la presente circular, deberán por acto administrativo realizar los ajustes del porcentaje faltante correspondiente de las respectivas asignaciones básicas, sin que se exceda dicho límite, en los casos en que haya lugar, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD.

Teniendo en cuenta lo anterior, para los grados salariales que corresponda, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando al aplicar el incremento establecido se sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico. En todo caso, ningún empleado público de las entidades u organismos del Distrito Capital podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto a la Alcaldesa Mayor de Bogotá.

En virtud de lo manifestado, a través de los Decretos Nos. 067, 068, 069, 070 y 071, de 2023, se fijó el incremento para el año 2023 de los empleados públicos vinculados a la Contraloría de Bogotá, la Veeduría Distrital, la Personería de Bogotá, el Concejo de Bogotá y del Sector Central de la Administración Distrital, el cual corresponde, como ya se refirió, al 14.62% para los niveles jerárquicos: Asistencial, Técnico y Profesional y 13.62% para los niveles jerárquicos: Asesores y Directivos.

En consecuencia, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial del 14,62 % y 13,62%, atendiendo el correspondiente nivel jerárquico, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 462 del 16 de marzo de 2022.

Para garantizar el principio de progresividad de las escalas de remuneración, para los niveles jerárquicos en los que el incremento salarial deba adecuarse para garantizar el cumplimiento del límite máximo salarial definido por el gobierno nacional, el ajuste de las asignaciones básicas se realizará en el porcentaje faltante con una diferencia salarial de cien pesos (\$100), entre cada grado, sin exceder dicho límite.

Es oportuno recordar que, de acuerdo con las facultades que le confiere el parágrafo del artículo 6° del Acuerdo Distrital No. 199 de 2005 al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, los proyectos de Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas en los que se establecen, modifican o actualizan sus escalas de remuneración, deben contar con el concepto previo y favorable del DASCD.

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311

PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195

NIT 899.999.061-9



12

9



CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000002
03 DE MARZO DE 2023

Finalmente, los Acuerdos de aprobación del incremento salarial, expedidos por las Juntas o Consejos Directivos de las Entidades Descentralizadas, deberán ser enviados al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, con el fin de que obren en el Sistema Distrital de Información del Empleo y la Administración Pública- SIDEAP.

Cordialmente,

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

NIDIA ROCÍO VARGAS
Directora Departamento Administrativo
del Servicio Civil Distrital

Revisado por:

Gina Paola Silva Vásquez. - Subdirectora Técnica – STDOEP DASCD
María Teresa Rodríguez Leal - Subdirectora Jurídica
Carlos Andrés Acosta – Asesor Despacho DASCD
Juan Carlos Thomas - Subsecretario Técnico SDH.
José Fernando Suárez Vanegas- Director Jurídico E SDH
Javier Mora González - Subdirector Jurídico de Hacienda SHD
Martha Cecilia García Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto SDH Claudia
Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH

Proyectado por: Paula Alejandra Restrepo – Contratista STDOEP - DASCD

www.shd.gov.co

Carrera 30 N° 25-90 Bogotá D.C. Código Postal 111311
PBX: +57 (60 1) 338 50 00 - Información: Línea 195
NIT 899.999.061-9



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CALLE SAN JUAN DE LOS RÍOS, 12-14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 067 DE

(15 FEB 2023)

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y numerales 1 y 9 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Distrital fijar los emolumentos de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital, con sujeción al límite máximo salarial fijado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la competencia asignada en el parágrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992.

Que el Concejo de Bogotá, D.C., mediante el Acuerdo Distrital 199 de 2005 adoptó la escala salarial de los diferentes empleos de las dependencias del sector central de la Administración Distrital ajustándolos a lo dispuesto al Decreto Ley 785 de 2005.

Que mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el doce (12) de julio de 2022, entre la Administración de Bogotá, D. C., y las organizaciones sindicales distritales, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los empleados públicos del sector central, de los establecimientos públicos, de las unidades administrativas especiales con personería jurídica, de las empresas sociales del Estado del orden distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

"(...) Incremento salarial: el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2023, y será de la siguiente manera:

Asistencial, Técnico y Profesional: 1,5% más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Asesores y Directivos: 0,5% más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **067** DE **15 FEB 2023** Pág. 2 de 6

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Parágrafo: En caso, de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia".

Que de conformidad con el Boletín Técnico del Departamento Nacional de Estadística – DANE, de fecha cinco (05) de enero de 2023, la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del mes de diciembre para la vigencia 2022, corresponde a trece punto doce por ciento (13.12%).

Que de acuerdo con los anteriores criterios, el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del sector central del Distrito Capital, se establece de la siguiente manera:

Asistencial, técnico y profesional: 14.62% incluido IPC vigencia 2022

Asesores y directivos: 13.62% incluido IPC vigencia 2022

Que a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites máximos salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022. Una vez el Gobierno Nacional decreta los límites salariales para el año 2023, se realizarán mediante acto administrativo los ajustes del porcentaje faltante correspondiente de las respectivas asignaciones básicas sin que se exceda dicho límite.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se deberá efectuar el ajuste a las asignaciones básicas con porcentajes inferiores cuando sobrepasen los límites máximos salariales determinados por el Gobierno Nacional para cada nivel jerárquico.

Que el artículo 4 del Decreto Nacional 462 de 2022 establece el límite máximo salarial mensual para el alcalde mayor de Bogotá, y el artículo 8 señala la prohibición de que ningún empleado de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al gobernador o alcalde.

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info. Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **067** DE **15 FEB 2023** Pág. 3 de 6

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Que el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal 2023, expedido mediante el Decreto Distrital 571 de 2022 y liquidado por el Decreto Distrital 612 del 2022, contiene las apropiaciones necesarias para atender el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Campo de Aplicación. El incremento salarial que por el presente decreto se fija, es aplicable a los empleados públicos pertenecientes a las secretarías, departamentos administrativos y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de la administración del sector central de Bogotá, Distrito Capital.

Artículo 2º.- Incremento Asignaciones Básicas. A partir del 1º de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleados públicos de los organismos de que trata el artículo 1º del presente Decreto, serán ajustadas a la cifra de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 de 2022, evento en el cual el porcentaje de incremento deberá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
01	5.321.655	5.321.655	3.137.026	2.171.591	1.594.168
02	5.608.698	5.608.698	3.235.062	2.249.158	1.661.538
03	5.761.433	5.761.433	3.337.488	2.372.489	1.720.653
04	6.489.086	6.489.086	3.365.771	2.449.382	1.841.183
05	7.161.597	7.161.597	3.463.300	2.526.281	1.919.778
06	7.985.797	7.985.797	3.529.508	2.625.132	1.987.150
07	8.751.128	8.751.128	3.668.994	2.702.033	2.062.652

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **067** DE **15 FEB 2023** Pág. 4 de 6

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
08	9.803.232	9.803.232	3.776.268	2.789.910	2.103.116
09	10.992.953		3.850.917	2.899.760	2.103.831
10	11.253.118		3.883.558	2.987.633	2.172.696
11			4.076.668	3.087.305	2.205.336
12			4.194.690	3.115.959	2.249.158
13			4.302.005	3.207.325	2.372.489
14			4.537.999	3.290.815	2.449.382
15			4.538.205	3.290.915	2.526.281
16			4.587.059	3.291.015	2.625.132
17			4.615.691	3.291.115	2.702.033
18			4.679.552	3.291.215	2.789.910
19			4.921.475	3.291.315	2.899.760
20			5.037.081	3.291.415	2.987.633
21			5.163.280	3.291.515	3.086.496
22			5.309.657	3.291.615	3.140.766
23			5.339.023		3.207.325
24			5.354.725		3.231.796
25			5.490.072		3.258.755
26			5.737.595		3.258.855
27			5.786.214		3.258.955
28			5.893.838		
29			6.127.190		
30			6.638.214		
31			6.689.415		
32			8.169.320		

Parágrafo 1º.- Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos, mientras que la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

Carrera 8 No. 10 - 65
Codigo Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **067** DE **15 FEB 2023** Pág. 5 de 6

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."

Parágrafo 2º.- La asignación básica correspondiente al grado salarial 10 del nivel directivo se encuentra dentro del límite señalado en el artículo 8 del Decreto Nacional 462 de 2022, que establece "(...) En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo (...)", En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2023 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustará en el porcentaje faltante correspondiente, sin exceder dicho límite.

Parágrafo 3º. Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 25 al 27 del nivel asistencial y los grados 14 al 22 del nivel técnico, se ajustaron con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7º del Decreto Nacional 462 de 2022. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales correspondientes al año 2023 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga los Decretos Distritales 056 y 251 de 2022 y tendrá efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 FEB 2023

CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ
Alcaldesa Mayor

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

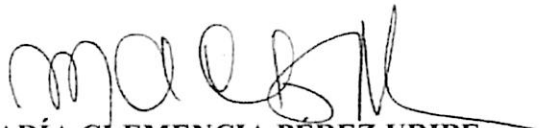
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

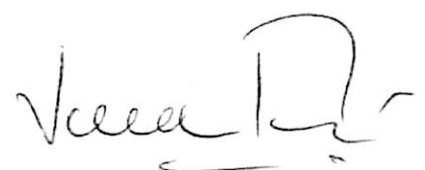


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **067** DE **15 FEB 2023** Pág. 6 de 6

"Por medio del cual se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá, D.C."


MARÍA CLEMENCIA PÉREZ URIBE
Secretaria General


JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda


NIDIA ROJO VARGAS
Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

Proyectado por:

Hernando Vargas Ache - Asesor Despacho DASCD 

Revisado y aprobado por:

Gina Paola Silva Vásquez - Subdirectora Técnica DASCD 
María Teresa Rodríguez Leal - Subdirectora Jurídica DASCD 
Liliana Andrea Forero Gómez - Directora Jurídica SDH 
Martha Cecilia García Buitrago - Directora Distrital de Presupuesto SDH 
Claudia Concepción González - Asesora de la Dirección de Presupuesto SDH 
Javier Mora González - Subdirector Jurídico de Hacienda SDH 
Juan Carlos Thomas Bohórquez - Subsecretario Técnico - SDH 
Paulo Ernesto Realpe Mejía - Jefe Oficina Asesora Jurídica - SDH 

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>

Jue 25/05/2023 2:18 PM

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Respetados Miembros de la Junta Directiva buenas tardes,

En relación al punto No. 2 de la agenda Junta Directiva no presencial prevista para hoy jueves 25 de mayo de 2023, "Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023", luego de revisados los cinco documentos soporte (Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023, Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, Certificación de la Disponibilidad presupuestal, Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD y Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD), me permito remitir **VOTO**

POSITIVO.

Cordialmente,



Ivonne Gonzalez Rodriguez

DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS

Secretaría Distrital de Gobierno

Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17

Tel: (571) 3820660 - 3387000

www.gobiernobogota.gov.co

De: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>

Enviado: jueves, 25 de mayo de 2023 13:03

Para: direcciongeneral <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Gomez Lopez, Alejandro <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; Felipe Edgardo Jiménez Ángel <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; Luisa Fernanda Rodriguez vega <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Asunto: RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Estimados Miembros de Junta, reciban un cordial saludo:

Registro mi asistencia a esta Junta Directiva del IDIPRON *No Presencial*.

En relación al punto No. 2 de la agenda, mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023, luego de revisados los documentos soporte, me permito remitir mi **VOTO POSITIVO**.

Cordialmente,

RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>

Jue 25/05/2023 2:02 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co <dmoram@sdis.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Franco Babativa <DCFranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; IDRD Correspondencia <IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co>

CC: Adriana Carolina, Moreno Rivera <AC2Moreno@saludcapital.gov.co>; Luis Ernesto, Ruiz Cuevas <LERuiz@saludcapital.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>

Cordial saludo estimados miembros de la Junta Directiva del Idipron, por medio del presente confirmo mi asistencia y mi voto **positivo** para el "Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023."

ALEJANDRO GÓMEZ LÓPEZ
SECRETARÍO DISTRITAL DE SALUD
TEL.3649090 EXT. 9515



De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado el: martes, 23 de mayo de 2023 5:13 p. m.

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <jmorenop@sdis.gov.co>; dmoram@sdis.gov.co; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; Alejandro, Gomez Lopez <AGomezL@saludcapital.gov.co>; Natalia, Giraldo Betancur <N1Giraldo@saludcapital.gov.co>; Diana Carolina, Franco Babativa <DCFranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co; adela.gelacio@idrd.gov.co; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; IDRD Correspondencia <IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co>

Asunto: RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Me permito convocarlos a Junta Directiva del IDIPRON **NO PRESENCIAL** para el **jueves 25 de mayo de 2023**, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>

Jue 25/05/2023 1:03 PM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co <agomezl@saludcapital.gov.co>; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co <fjimenez@gobiernobogota.gov.co>; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co <luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co>; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co <blanca.duran@idrd.gov.co>; adela.gelacio@idrd.gov.co <adela.gelacio@idrd.gov.co>; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Estimados Miembros de Junta, reciban un cordial saludo:

Registro mi asistencia a esta Junta Directiva del IDIPRON *No Presencial*.

En relación al punto No. 2 de la agenda, mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023, luego de revisados los documentos soporte, me permito remitir mi **VOTO POSITIVO**.

Cordialmente,

De: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Enviado el: martes, 23 de mayo de 2023 5:13 p. m.

Para: Margarita Barraquer Sourdis <mbarraquer@sdis.gov.co>; Julian Moreno Parra <JMorenoP@sdis.gov.co>; Diana Carolina Mora Betancourt <dmoram@sdis.gov.co>; Julian Esteban Rodriguez Leiva <jerodriguezl@sdis.gov.co>; AGomezL@saludcapital.gov.co; Giraldo Betancur, Natalia <n1giraldo@saludcapital.gov.co>; Franco Babativa, Diana Carolina <dcfranco@saludcapital.gov.co>; fjimenez@gobiernobogota.gov.co; Jonnatha Ivonne Gonzalez Rodriguez <ivonne.gonzalez@gobiernobogota.gov.co>; luisaf.rodriquez@gobiernobogota.gov.co; Martha Cecilia Gomez Hernandez <martha.hernandez@gobiernobogota.gov.co>; Blanca.duran@idrd.gov.co; adela.gelacio@idrd.gov.co; Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>; Atención Al Cliente <atncliente@idrd.gov.co>; IDRD Correspondencia <IDRDcorrespondencia@idrd.gov.co>

Asunto: RE: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Buenas tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Me permito convocarlos a Junta Directiva del IDIPRON **NO PRESENCIAL** para el jueves **25 de mayo de 2023**, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.

Re: CONVOCATORIA JUNTA DIRECTIVA NO PRESENCIAL

Sergio Ibarnegaray Chiari <sergio.ibarnegaray@idrd.gov.co>

Jue 25/05/2023 10:12 AM

Para: Direccion General Idipron <direcciongeneral@idipron.gov.co>

Buenos días,

Emito voto positivo para el punto dos.

Quedo atento.

Muchas gracias

El mar, 23 may 2023 a las 16:44, Direccion General Idipron (<direcciongeneral@idipron.gov.co>) escribió:
Buenos tardes respetados miembros de la Junta Directiva del Idipron:

Me permito convocarlos a Junta Directiva del IDIPRON **NO PRESENCIAL** para el jueves **25 de mayo de 2023**, en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 pm, en la cual se expondrá el acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.

Así las cosas, el orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum.
2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON, para la vigencia fiscal 2023.
3. Realización del Acta.

Para ello, se adjuntan los siguientes documentos como soporte.

- Proyecto de Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para los empleados públicos del IDIPRON para la vigencia 2023.
- Concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.
- Certificación de la Disponibilidad presupuestal.
- Circular Externa No. SDH-000002 del 03 de marzo de 2023, expedida por la SDH y el DASCD.
- Decreto No. 067 del 15 de febrero de 2023, por medio de la cual "se fija el incremento salarial para la vigencia 2023 de los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá D.C." emitido por el DASCD.

Cordialmente,

CARLOS ENRIQUE MARIN CALA
Director General

DIRECCIÓN GENERAL

Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
Tel: 3779997 Ext. 1044-1043-1004

Nota Confidencial: La información contenida en este correo electrónico y en todos sus archivos anexos, es confidencial y/o privilegiada y solo puede ser utilizada por la(s) persona(s) a la(s) cual(es) está dirigida. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier modificación, retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este mensaje y/o de la información contenida en el mismo y/o en sus archivos anexos está prohibida.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ	GESTIÓN DOCUMENTAL	CÓDIGO	A-GDO-FT-004
		VERSIÓN	06
	ACTA	PÁGINA	1 de 1
		VERSIÓN DESDE	04/10/2022

COMITÉ		JUNTA	X	REUNIÓN	
		ACTA	03		
OBJETIVO / TEMA:	Presentación y aprobación de trámite de solicitud de aprobación de incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON.				
FECHA:	25/05/2023	HORA:	08:00 a.m.	LUGAR:	Virtual Asincrónico

Reunión Convocada por:	Nombre	Dependencia	Cargo
	CARLOS ENRIQUE MARÍN CALA	DIRECCIÓN	DIRECTOR

ORDEN DEL DÍA
1. Verificación del quórum. 2. Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON. 3. Realización del Acta.

CONCLUSIONES
Los miembros de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, aprueban el Acuerdo mediante el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON. Para ello, se adjuntan las manifestaciones de aprobación de: • Aprobación del Instituto Distrital de Recreación Deporte - IDRD. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Gobierno. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Salud. • Aprobación de la Secretaría Distrital de Integración Social.

ANEXOS
• Votos de aprobación de los representantes de las cuatro (4) entidades.

PROXIMA REUNIÓN		
FECHA:	HORA:	LUGAR:

COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE DE PLAZO	ESTADO
			☐ Ok ☐ R

Firma:  Nombre: MARGARITA BARRAQUER SOURDIS Presidente o Líder de la Reunión
--

Firma:  Nombre: HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ Secretario (a) u Otro Representante
--

*De acuerdo a la necesidad añadida la cantidad de firmas que se considere.

ACUERDO No. 003

DE 2023

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y se dictan otras disposiciones"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el numeral 6 del artículo 9° de la Resolución 20 de julio 09 de 1986 y el artículo 71 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que por disposición de la **Ley 489 de 1998**, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que en concordancia con lo anterior, el numeral 6 del artículo 9° de la **Resolución 20 de julio 09 de 1986**, establece las funciones de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON y dispone: *"Definir la política de Administración de Personal con sujeción a los Acuerdos y Estatutos, crear, suprimir o fusionar y señalar funciones y asignaciones."*

Que en este orden, es importante resaltar que el Consejo de Estado – Sala de Consulta y Servicio Civil, mediante Concepto C.E. 1393 de 2002, señaló:

"(...) 1. y 2. Las juntas directivas de las entidades descentralizadas del orden distrital tienen la potestad de fijar los emolumentos de sus empleados públicos, respetando el límite máximo salarial establecido por el gobierno mediante decreto 2714 de 2001. Las prestaciones y los factores salariales que se tienen en cuenta para efectos de su reconocimiento son los establecidos por el gobierno nacional conforme con la ley (...)"

Que para garantizar la estabilidad macroeconómica de las finanzas del Distrito Capital, el artículo 10° del Decreto Distrital 571 de 2022, *"Por el cual se expide el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y se dictan otras disposiciones"*, señala:

"ARTÍCULO 10.-INCREMENTO SALARIAL EN LAS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS. Con base en la circular que expidan la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil, la junta o consejo directivo de los establecimientos públicos, unidades administrativas especiales con personería jurídica, las empresas industriales y comerciales del orden distrital y las subredes integradas de servicios de salud - ESE, definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. Lo anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital"

Que en virtud de lo anterior, se profirió la **Circular Externa No. SDH - 000002 del 03 de marzo de 2023**, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento

ACUERDO No. 003 DE 2023 Hoja No. 2 de 5

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y se dictan otras disposiciones"

Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, señalando que:

" (...) en cumplimiento de los compromisos pactados entre la Administración Distrital y las Organizaciones Sindicales, mediante el Acta de Acuerdo Laboral Distrital suscrita el 19 de septiembre de 2022, se concertó para el año 2023, el ajuste de la asignación básica de los Empleados Públicos del Sector Central, los Establecimientos Públicos, de las Unidades Administrativas Especiales, de las Empresas Sociales del Estado del orden Distrital, de las Sociedades Públicas, de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P., de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden distrital, de la Veeduría, Contraloría y Personería Distritales, y del Concejo de Bogotá, así:

"INCREMENTO SALARIAL: *el incremento salarial para los empleados públicos del Distrito Capital regirá a partir del (1) primero de enero de la vigencia fiscal 2023, y será de la siguiente manera:*

Asistencial, técnico, profesional: 1,5 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022.

Asesores y Directivos: 0,5 puntos más IPC certificado por el DANE para la vigencia 2022

Parágrafo: *En caso de que el incremento salarial pactado en la Nación para los empleados públicos de ese orden, en el 2023 sea superior al valor global aprobado en el presente acuerdo Laboral, se realizará el ajuste retroactivo al primero de enero de la respectiva vigencia." (...)"*

Que de igual manera, la Circular *ibidem*, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el DASCD, señaló:

(...) "Ahora bien, a la fecha el Gobierno Nacional no ha fijado los límites salariales para los empleados públicos de las entidades territoriales, correspondientes al año 2023, y con el propósito de no exceder los mismos en la definición del incremento salarial, se aplicará el límite máximo dispuesto en el Decreto Nacional 462 del 16 de marzo de 2022; una vez el Gobierno Nacional decreta los límites máximos salariales para el año 2023, las entidades destinatarias de la presente circular, deberán por acto administrativo realizar los ajustes del porcentaje faltante correspondiente de las respectivas asignaciones básicas, sin que se exceda dicho límite, en los casos en que haya lugar, previo concepto técnico del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASC.

(...) En consecuencia, las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital, adoptarán como porcentaje de incremento salarial el 14.62% y 13.62%, atendiendo el correspondiente nivel jerárquico, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 462 del 16 de marzo de 2022.

ACUERDO No. 003

DE 2023 Hoja No. 3 de 5

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y se dictan otras disposiciones"

Para garantizar el principio de progresividad de las escalas de remuneración, para los niveles jerárquicos en los que el incremento salarial deba adecuarse para garantizar el cumplimiento del límite máximo salarial definido por el gobierno nacional, el ajuste de las asignaciones básicas se realizará en el porcentaje faltante con una diferencia salarial de cien pesos (\$100), entre cada grado, sin exceder dicho límite.(...)"

Que de acuerdo con el párrafo del artículo 12 de la **Ley 4 de 1992**, al Gobierno Nacional le corresponde señalar el límite máximo salarial de los servidores públicos de las entidades territoriales, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.

Que, en consecuencia, el Incremento Salarial para los empleados públicos distritales se debe efectuar dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional, en el artículo 7° del **Decreto Nacional No. 462 del 16 de marzo de 2022**, de la siguiente manera:

NIVEL JERÁRQUICO	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	\$ 15.901.409
ASESOR	\$ 12.710.497
PROFESIONAL	\$ 8.879.305
TÉCNICO	\$ 3.291.615
ASISTENCIAL	\$ 3.258.955

Que el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, cuenta con los recursos que respaldan el incremento salarial para la vigencia 2023, tal como consta en la certificación expedida por la Gerente Financiera (E) de la Entidad, fechada el 24 de abril de la presente anualidad.

Que el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD, mediante comunicación No. 2-2023-6893 del 23 de mayo de 2023, radicada en el IDIPRON con No. 2023ER1553 del 23 de mayo de 2023, emitió Concepto Técnico Favorable a la propuesta de ajuste salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, para la vigencia 2023

Que en Acta de Reunión No 03 de la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, realizada el día 25 de mayo de 2023, se aprobó fijar el incremento salarial para los empleados públicos de la Entidad.

Que en mérito de lo expuesto,

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y se dictan otras disposiciones"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. INCREMENTO ASIGNACIÓN BÁSICA. A partir del 1° de enero de 2023, las asignaciones básicas mensuales de los empleos públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON, serán ajustadas a la cifra de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos Asistencial, Técnico y Profesional y trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos Asesor y Directivo, siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 29 de marzo de 2022, evento en el cual el porcentaje de incremento podrá ser inferior al determinado y se ajustará proporcionalmente.

Las asignaciones básicas quedarán así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	6,050,573.00	5,745,204.00	3,235,062.00	3,291,215.00	1,987,150.00
2	7,149,636.00	6,050,573.00	3,850,917.00	3,291,315.00	2,062,652.00
3	9,513,566.00		4,301,805.00	3,291,415.00	2,103,116.00
4			4,302,005.00	3,291,515.00	2,103,831.00
5			4,537,999.00	3,291,615.00	2,433,020.00
6			4,538,205.00		2,433,223.00
7			4,672,492.00		2,433,427.00
8			4,860,250.00		2,624,929.00
9			5,212,289.00		2,625,132.00
10			5,642,543.00		2,899,760.00
11			7,313,943.00		3,207,325.00
12					3,231,796.00
13					3,258,755.00
14					3,258,855.00
15					3,258,955.00

PARÁGRAFO 1°. Para las asignaciones básicas de los niveles que trata el presente artículo, la primera columna fija los grados salariales correspondientes a las diferentes denominaciones de empleos del IDIPRON, la segunda y siguientes columnas comprenden las asignaciones básicas mensuales para cada grado y nivel respectivo a los empleos de carácter permanente y de tiempo completo.

PARÁGRAFO 2° Las asignaciones básicas señaladas en el presente artículo, de los grados 13 al 15 del nivel asistencial y los grados 1 al 5 del nivel técnico, se ajustan con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial conforme al límite señalado en el artículo 7° del Decreto Nacional 462 de 2022. En consecuencia, una vez se expidan por el Gobierno Nacional los límites máximos salariales mensuales correspondientes al año 2023 para los empleados públicos de las entidades territoriales, se ajustarán en el porcentaje faltante con una diferencia de cien pesos (\$100), entre cada grado salarial, sin exceder dicho límite.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD-, una vez en firme.

ACUERDO No. 003

DE 2023 Hoja No. 5 de 5

"Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023 de los empleados públicos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud - IDIPRON y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO TERCERO . VIGENCIA Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintitrés (2023) y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los 26 - MAYO - 2023


MARGARITA BARRAQUER SOURDIS
Presidenta


HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario

Proyectó: Luz Mary Álvarez Rodríguez – Secretario código 440, grado 05 – Gerencia de Talento Humano
Revisó: Esperanza Arenas – Contratista Gerencia de Talento Humano
Luis Alberto Tibaquirá Cárdenas- Asesor Código 105, Grado 01 - Gerencia de Talento Humano
Camilo Andrés Cruz Bravo — Abogado Contratista (CPS 0716 2023)
Aprobó: Mónica Elvira Soto Mojica – Gerente código 039, grado 01- Gerencia de Talento Humano
Juan Carlos Vargas Barreto — Jefe de la Oficina Jurídica
Carlos Enrique Marín Cala - Director General IDIPRON